



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Vice-Ministerio de
Derechos Humanos

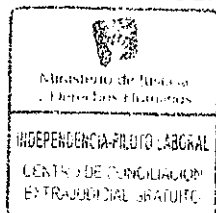
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorización: su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DGDEFAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°070-2017-JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°071-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., horas del día primero del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, representada por delegación CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42959935, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; e invitando a ENRIQUE ANTONIO MEIER CRESCI, con domicilio en: Calle Paul de Beaudiez N°291, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 19 de julio del 2017 a las 10:00 a.m.; y a segunda, a las 11:00 a.m., horas del día 01 de Agosto del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada ENRIQUE ANTONIO MEIER CRESCI, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, representada por delegación CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°071-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, solicitándole el monto líquido de S/ 97,542.01 (NOVENTAISiete MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS CON 01/100 SOLES) a favor de la solicitante.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Cesar Junior Ojeda Vargas
P.V. 0245 9935

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "FAMILIA & EMPRESA"

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 192-2009-JUS

Av. Petit Thouars N° 2866 - Of. 202, San Isidro - Telf. 221-6064

EXP. N° 419-2017

ACTA DE CONCILIACION N° 416-2017 POR FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de Lima, siendo las once horas del día dos del mes de Agosto del año 2017, ante mí María Elena Jara Carhuas, identificada con D.N.I. N° 07481523, en mí calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 24747, presentó su solicitud de Conciliación la parte solicitante **CONSORCIO SANTA ROSA**, con domicilio en Asociación de Propietarios Viña El Carmen Manzana A, Lote 6, Distrito de Carabayllo, Lima, representada por OSCAR RAMON QUISPE SOTO, con DNI N° 41341325, según contrato de Consorcio de fecha 19 de Abril del 2017; con el objeto que se le asista en la solución de un conflicto con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representada por su Procurador Público Municipal PEDRO HERNANDEZ NAVARRETE, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 175, de fecha 31 de Marzo del 2015, quien a su vez delega facultades de representación a SYSEL RUIZ PEÑA, con DNI N° 25769947, según copia de la Delegación de Representación otorgado a su favor, de fecha 02 de Agosto del 2017, quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que se dejó en su domicilio sito en calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro, Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS SEGÚN SOLICITUD DE CONCILIACION:

Los hechos se detallan en la solicitud de conciliación que en copia debidamente certificada forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

CONSORCIO SANTA ROSA solicita a **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** cumpla con el pago de S/.186,645.40 (Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 40/100 Soles, como indemnización por daños y perjuicios, monto que se compone de los siguientes conceptos:

- S/.98,633.66 Soles, como valorización N° 01 del mes de Mayo 12 al 31 aprobada
- S/. 8,500.29 Soles, acero corrugado
- S/. 6,200.00 Soles, tuberías de agua, desagüe y eléctricas PVC SAP y PVC SAL
- S/. 3,200.00 Soles, insumos varios
- S/. 3,800.00 Soles, equipos, herramientas y otros
- S/. 3,000.00 Soles, desmovilización de equipos y herramientas
- S/.56,311.45 Soles, mayores gastos generales.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e invocado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno sobre las pretensiones mencionadas en las controversias; por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con quince minutos del día dos de Agosto del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 416-2017-FA.

CONSORCIO SANTA ROSA

OSCAR RAMON QUISPE SOTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

SYSEL RUIZ PEÑA

CENTRO DE CONCILIACION FAMILIA Y EMPRESA
MARIA ELENA JARA CARHUAS
CONCILIADOR AUTORIZADO MINISTERIO DE JUSTICIA N° 24747



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Distrito
Vizcarra de
Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°084-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°073-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 1:00 p.m., horas del día dos del mes de Agosto del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, con R.U.C. N°20130534211, representado por delegación por ROMARICAO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N°180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: JUAN CARLOS PINTO BARDALES, con Documento Nacional de Identidad N°25707849, con domicilio en: Calle Carlos Baca Flor N°174, Urbanización SIMA, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, pide una Conciliación Laboral en la materia de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, con el invitado JUAN CARLOS PINTO BARDALES, por el monto liquido de S/ 67,653.35 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES) a razón del informe del Órgano de Control Institucional de La Municipalidad, emite con fecha 25 de Julio del 2016 el Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodos 2007-2014" a favor de la solicitante

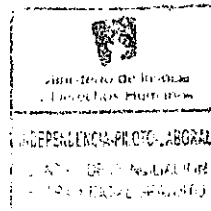
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 1:30 p.m., horas del día dos del mes de Agosto del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N°073-2017.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Romario Fernandez Lopez
09551755

JUAN CARLOS PINTO BARDALES
25707849

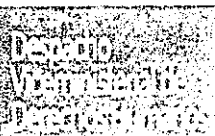
Mario
CARRERA
Velasquez
CAJ 31948
DNI 16006341

Mario
CARRERA
Velasquez



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



ANEXO DEL B.O. N° 10113 AL ORDEN N° 107

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizada su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DC/DPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°078-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N°078-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., horas del día nueve del mes de Agosto del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **GLORIA DEL ROCIO PAREDES DEL CAMPO**, con domicilio en Calle Los Rosales N° 395, Interior 3, Segundo Piso, D1, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 31 de julio del 2017 a las 12:30 p.m.; y la segunda, a las 10:00 a.m. horas del día 09 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **GLORIA DEL ROCIO PAREDES DEL CAMPO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°078-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **GLORIA DEL ROCIO PAREDES DEL CAMPO**, siendo el monto liquido de **S/ 141,276.48 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **GLORIA DEL ROCIO PAREDES DEL CAMPO**.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

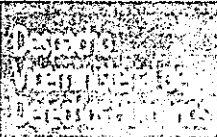
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Glenn O. V.
Cesar Junior Ojeda Vargas
D.N.I.: 42959935



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



"PAJO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorización su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DODPAJ-DOMA
Dirección: Calle Rufina Macochea N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°079-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N°079-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., horas del día nueve del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **ROSSINA MARILYN APESTEGUIA BORJAS**, con domicilio en Dos de Mayo N° 826, Departamento 402, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 31 de julio del 2017 a las 4:00 p.m.; y la segunda, a las 11:00 a.m. horas del día 09 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **ROSSINA MARILYN APESTEGUIA BORJAS**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°079-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **ROSSINA MARILYN APESTEGUIA BORJAS**, siendo el monto líquido de S/ 12,435.88 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 SOLES), más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **ROSSINA MARILYN APESTEGUIA BORJAS**, a favor de la solicitante.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Junio C.V.
Cesar Junior Ojeda Vargas
D.N.I. 42 959935



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Vicepresidente
Ejecutivo

ALTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITA

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado en funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DCDPA-DCMAA
Dirección: Calle Pío del Monte N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°076-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N°080-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., horas del día diez del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421 representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada **NAIFE MARIA SALEME YANINE**, con domicilio en Calle Los Halcones N°293, Interior A, Urbanización Limatambo, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 01 de agosto del 2017 a las 8:30 a.m.; y la segunda, a las 9:00 a.m. horas del día 10 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **NAIFE MARIA SALEME YANINE**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°080-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que toma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **NAIFE MARIA SALEME YANINE**, siendo el monto líquido de **S/ 27,141.76 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 76/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **NAIFE MARIA SALEME YANINE**, a favor de la solicitante.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Romario Fernandez Lopez
29599795



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

El presente documento es una copia de la resolución D.J. 000113-45-2014- JUS/01 OFAJ D.C.M.A.
del 10 de agosto del 2017, emitida por el J. A. 000113-45-2014- JUS/01 OFAJ D.C.M.A.

EXP. N°073-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N°081-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., horas del día diez del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **JOSE RIOS SANCHEZ**, con domicilio en Avenida Velasco Alfaro N°3517, Departamento 301, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 01 de agosto del 2017 a las 9:00 a.m.; y la segunda, a las 10:00 a.m. horas del día 10 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **JOSE RIOS SANCHEZ**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°080-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **JOSE RIOS SANCHEZ**, siendo el monto líquido de **S/ 90,097.76 (NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **JOSE RIOS SANCHEZ**, a favor de la solicitante.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Romario Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DGDPJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°074-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°082-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., horas del día diez del mes de Agosto del año 2017, ante mi **CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de **ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ**, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, e invitando a **ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**, con domicilio en Calle La Pinta Manzana C, Lote 4, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo al invitado **ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**, siendo el monto líquido de **S/ 10,625.88 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 88/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ**, a favor de la solicitante.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:40 a.m., horas del día diez del mes agosto del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N°082-2017.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

[Signature]
Romario Fernandez Lopez
09557715

[Signature]

Andrés Augusto Palomino Márquez
07061934



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SEDE ALEGRA LABORAL-

Avenida Bolognesi s/n, Intersección con la Calle Comercio, Urb. El Sol, 154501, 4.º piso, Lima, Perú

Teléfono: 011 429 59 935, Fax: 011 429 59 936, Correo electrónico: conciliacion@minj.gob.pe

EXP. N°088-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N°084-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:30 a.m., horas del día once del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421 representada por delegación de CESAR JUNIOR QJEDA VARGAS con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada **PEDRO GUSTAVO TIZOC CASTRO**, con domicilio en Calle Ganimidez Manzana A-21, Lote 18, Urbanización Sagitario, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 02 de agosto del 2017 a las 8:30 a.m. y la segunda, a las 9:30 a.m. horas del día 11 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **PEDRO GUSTAVO TIZOC CASTRO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de CESAR JUNIOR QJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°084-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **PEDRO GUSTAVO TIZOC CASTRO**, siendo el monto líquido de S/ 16,110.88 (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 88/100 SOLES), más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **PEDRO GUSTAVO TIZOC CASTRO**, a favor de la solicitante.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Carlos Eduardo Mayorca Moran
Cesar Junior Qjeda Vargas
DNI: 42959935



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Acto de Conciliación Extrajudicial por Resolución Ejecutiva N° 0847-2014-JUS/DC/DAJ-ED/MA
del Centro de Conciliación Gratuito Laboral-PILOTO del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EXP. N°087-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°085-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:30 a.m., horas del día once del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 150, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **ENRIQUE GREGORIO NEWTON LORET DE MOLA**, con domicilio en Calle Las Morenas N°230, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 02 de agosto del 2017 a las 9:30 a.m.; y la segunda, a las 10:30 a.m. horas del día 11 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **ENRIQUE GREGORIO NEWTON LORET DE MOLA**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°085-2017 dejando expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **ENRIQUE GREGORIO NEWTON LORET DE MOLA**, siendo el monto líquido de **S/168,955.22 (CIENTO MIL SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 22/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **ENRIQUE GREGORIO NEWTON LORET DE MOLA**, a favor de la solicitante.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 012
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Anexo Reg. C.A.L. N° 33973

Enrique Gregorio Newton Loret de Mola
D.N.I. 42959935

PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado y acreditado por Resolución Directoral N° 3341-2014-JUS/UGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Petróleo Mercado N° 214, Distrito de Independencia, Lima

EXP. N°086-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°086-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:30 a.m., horas del día once del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de **CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS**, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada **GINA MARITZA CONSUELO ONETO CASSANO**, con domicilio en Calle Los Sauces N°303 Urbanización Residencial San Felipe, distrito de Jesús María, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 02 de agosto del 2017 a las 11:00 a.m.; y la segunda, a las 11:30 a.m. horas del día 11 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **GINA MARITZA CONSUELO ONETO CASSANO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de **CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS**.

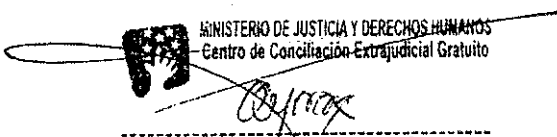
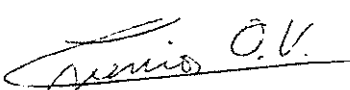
Por esta razón se extiende la presente Acta N°086-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **GINA MARITZA CONSUELO ONETO CASSANO**, siendo el monto líquido de **S/245,987.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **GINA MARITZA CONSUELO ONETO CASSANO**, a favor de la solicitante.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973
Cesar Junior Ojeda Vargas
D.N.I.: 42959935

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SEDE ALEGRA LABORAL

AV. ALFONSO UGARRIO 1001, LIMA 1, PERÚ
TEL: 011 422 22 22, 422 22 22, 422 22 22

EXP. N°095 2017- JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°087-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 8:00 a.m. horas del día catorce del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 2013053421, representada por delegación de **ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ**, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **RICHARD HOMERO RODAS CUEVA**, con domicilio en Calle 2, N° 112 Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 03 de agosto del 2017 a las 8:00 a.m. y la segunda, a las 8:00 a.m. horas del día 14 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **RICHARD HOMERO RODAS CUEVA**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de **ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°087 2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **RICHARD HOMERO RODAS CUEVA**, siendo el monto líquido de **S/134,290.95 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 95/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **RICHARD HOMERO RODAS CUEVA**, a favor de la solicitante.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Romario Fernandez Lopez
09599795

[Firma]

PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**-SEDE ALEGRA LABORAL-**Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°091-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°088-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 1:00 a.m., horas del día veintinueve del mes de Mayo del año 2017, ante mi **CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; e invitando a **OSCAR MANUEL RUIZ MARQUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07336133, con domicilio en Avenida Brasil N°2546, Interior 401, Distrito del Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, solicita una conciliación laboral por **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando a **RUIZ MARQUEZ OSCAR MANUEL**, exigiendo a la invitada **RUIZ MARQUEZ OSCAR MANUEL**, el monto liquido de **S/ 77,788.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES)**; más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **RUIZ MARQUEZ OSCAR MANUEL**, a favor de la solicitante.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 1:30 p.m., horas del día catorce del mes Agosto del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N°088-2017.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Fernando Lopez
09599795

Oscar Manuel Ruiz Marquez
DNI: 07336133

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°093-2017-JU

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°089-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., horas del día catorce del mes de Agosto del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **JUDITH MARIA CECILIA RODRIGUEZ CUADROS**, con domicilio en: Jirón Trujillo N°147, Departamento 104, distrito de Magdalena el Mar, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 03 de agosto del 2017 a las 11:00 a.m.; y la segunda, a las 3:30 p.m. horas del día 14 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **JUDITH MARIA CECILIA RODRIGUEZ CUADROS**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°089-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **JUDITH MARIA CECILIA RODRIGUEZ CUADROS**, siendo el monto líquido de **S/22,792.64 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **JUDITH MARIA CECILIA RODRIGUEZ CUADROS**, a favor de la solicitante.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Romario Telesforo Lopez
09599795

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°092-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°090-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., horas del día catorce del mes de Agosto del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registro de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **ENRIQUE ALBERTO ROBLADILLO QUISPILAY**, con domicilio en: Avenida José Santos Chocano Manzana 20, Lote 11, Urbanización San Antonio De Pedregal Alto Chosica, distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 03 de agosto del 2017 a las 12:00 m.; y la segunda, a las 4:30 p.m. horas del día 14 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **ENRIQUE ALBERTO ROBLADILLO QUISPILAY**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°090-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **ENRIQUE ALBERTO ROBLADILLO QUISPILAY**, siendo el monto liquido de **S/101,876.96 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **ENRIQUE ALBERTO ROBLADILLO QUISPILAY**, a favor de la solicitante.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Enrique Alberto Robladillo Quispilay
09149795

COPIA CERTIFICADA

ASOCIACIÓN INTI PAQARINA

Av. Aviación 3342, Urb. Las Magnolias
San Borja, Lima - Lima
Telefax: 225-4679 / 225-5076
E-mail: contacto@conciliandoperu.com
www.conciliandoperu.com

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

R.D. 442-2006-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 0181 -17

Exp. N° 0162 - 17

En la ciudad de Lima, siendo las diez horas del día quince del mes de Agosto del año 2017, ante mi **CARMEN ROSA ALARCÓN GUTIERREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°. 08942704, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente Autorizada por el Ministerio de Justicia mediante Acreditación N° 01130, y registro Especializada en Familia con Acreditación N° 486, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **ORGANIZACIÓN TORRE AZUL S.A.C.**, domiciliada en Calle Raymundo Morales de la Torre N° 180, Distrito de San Isidro - Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor **JUAN ELIAS CALLIRGOS GUEROVICH**, identificado con DNI N° 09330479, inscrita según Partida Electrónica N° 11730747 de los Registros Públicos de Lima, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, en representación de su **Procurador Publico Municipal: PEDRO HERNANDEZ NAVARRETA** domiciliado en Calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro - Lima, según el Artículo 22.8 del Decreto Legislativo 1068 - Ley del Estado, quien designa a la abogada **SYSEL RUIZ PEÑA** debidamente identificada con DNI N° 25769947, según el Artículo 37.5 de su Reglamento y el artículo 80°, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de Conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido en inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

ORGANIZACIÓN TORRE AZUL S.A.C., solicita llegar a un acuerdo con la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con respecto a lo siguiente: a) La ineficacia y/o nulidad de la Liquidación Final de Obra, aprobada por Resolución Subgerencia N° 399-2017-1320-SG-GDD/MSI de fecha 16 de junio del 2017; por extemporáneo. b) La ineficacia y/o nulidad de la Penalidad ascendiente a **S/. 216,014.51 (Doscientos Dieciséis Mil catorce con 51/100 Soles)**, contenida en aquella Liquidación Final de Obra. c) El Pago del Saldo a favor de **S/. 43,441.41 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles)**, por Liquidación Final de Obra presentada mediante Carta N° 031-2017- OTRA-GC de fecha 08 de mayo del 2017, al haber quedado consentida, según se detalla en los fundamentos de hechos de la solicitud de conciliación.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas con treinta minutos del día **Martes quince del mes de Agosto del 2017**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 0181-17**, la misma que consta de 01 página.

JUAN ELIAS CALLIRGOS GUEROVICH
DNI N° 09330479
Rep. Legal de **ORGANIZACIÓN TORRE AZUL S.A.C**
(Solicitante)

SYSEL RUIZ PEÑA
DNI N° 25769947
Rep. Legal: **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
Procurador Público de Asunto Judiciales
(Invitado)

CENTRO DE CONCILIACION
ASOCIACIÓN INTI PAQARINA

PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-SEDE ALEGRA LABORAL-

Aulorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014- JUS/DGDP AJ-DCMA

Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°077-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**ACTA DE CONCILIACIÓN N°095-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., horas del día veintiuno del mes de Agosto del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y registró de especialidad en asuntos de carácter laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N°2013053421, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **JOSE ANTONIO PAREDES VILLEGAS**, con domicilio en: Calle Isidoro Suarez N°416, Piso 3°, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 14 de agosto del 2017 a las 11:00 a.m.; y la segunda, a las 2:30 p.m. horas del día 21 de agosto del año 2017, no habiendo concurrido a ninguna de las invitaciones a conciliar la invitada **JOSE ANTONIO PAREDES VILLEGAS**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por delegación de ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°095-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ISIDRO, solicita una Conciliación Laboral, sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, exigiendo a la invitada **JOSE ANTONIO PAREDES VILLEGAS**, siendo el monto liquido de **S/ 8,435.88 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)**, más los intereses legales hasta el cumplimiento de la obligación que deberá pagar la invitada **JOSE ANTONIO PAREDES VILLEGAS**, a favor de la solicitante.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24752
Reg. Conciliador en Familia N° 1563
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Romario Fernandez Lopez
09599795